



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

684

DECISION ADMINISTRATIVA N°
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Apellido y Nombre	D.N.I.	Periodo
RODRIGUEZ, Leny Dora	10.416.484	11/12/2019
TORRADO, Cristian Alberto	32.044.405	11/12/2019
PEREYRA, Liliana del Valle	17.792.879	11/12/2019
CARRAL CRUZ, Ana Clara	35.478.536	11/12/2019
VILLALBA, Juan Jorge	22.289.351	11/12/2019
SANCHEZ SPEIGHER, Santiago Alejandro	33.543.135	11/12/2019
HACK DUBOIS, Solange	25.780.387	11/12/2019
FLORES, Roque David	28.027.049	11/12/2019
RIOS, Carlos Alberto	30.637.618	11/12/2019
LLANES, Oscar	33.428.899	11/12/2019
VALDEZ, Dante Javier	22.253.361	11/12/2019
BRIZUELA, María Soledad	33.539.661	11/12/2019
LOPEZ, Verónica Alejandra	27.982.104	11/12/2019
SADIR, Sandra Susana	20.347.864	11/12/2019
GONZALEZ, José Antonio	22.146.795	11/12/2019
REBOLLO, Aaron Emiliano	34.097.588	11/12/2019
ALCALA MOLINA, Elías Vidal	34.621.232	01/01/2020
NIETO, Carla	23.281.107	11/12/2019
LANDOLFI, Néstor Sergio	11.632.185	11/12/2019

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS - SALTA

GOBERNACIÓN
FOLIO 4
2020
NUMERACIÓN

178

2755046

684

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS


Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **CRISTIAN ALBERTO TORRADO**, D.N.I. N° 32.044.405, con domicilio en calle Calixto Gauna Nro 665, Departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 198/2019, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$41.328,00 (pesos cuarenta y un mil trescientos veintiocho, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de de 2020.-


Cristian A. Torrado
32044405


Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

ES GOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos -
Secretaría General de la Gobernación



684


ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS


Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señora **LILIANA DEL VALLE PEREYRA**, D.N.I. Nº 17.792.879, con domicilio en Pje. 17 - Casa 769 - Barrio Santa Ana I, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa Nº 1041/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el periodo comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$21.600,00 (pesos veintiún mil seiscientos, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de de 2020.-


Liliana Pereyra del Valle
DNI: 17.792.879


Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

684



114307
19032020
2333696


**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señora **ANA CLARA CARRAL CRUZ**, D.N.I. N° 35.478.536, con domicilio en Block 18 – Piso 3 – Dpto 16 – Barrio Don Emilio, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 323/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$27.216,00 (pesos veintisiete mil doscientos dieciséis, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ...5... días del mes de Marzo de 2020.-


Ana C. Carral
DNI: 35478536


Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS Y APORTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIDAD

ESTADÍSTICA DE IMPUESTOS DE SALTA

Impuesto Defecto a Verificación
 Recargo Fecha de Pago 4-03-2020
 Fojas 330 Obligación N° 2753286
 Inscripción VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
 Multa (F646) y/o Estampilla Fiscal
 Intereses Intervino
 TOTAL 684

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación

684

**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **JUAN JORGE VILLALBA**, D.N.I. N° 22.289.351, con domicilio en Avda. del Puerto Nro. 340, Barrio Miradores de la Bahía, Edificio Roble 2, Dpto. 404, Tigre, provincia de Buenos Aires (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 1944/2016, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$56.000,00 (pesos cincuenta y seis mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 09... días del mes de ABRIL de 2020.-

[Handwritten Signature]
VILLALBA JUAN
 DNI 22289351

[Handwritten Signature]
 Dr. Matías Posadas
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



1860,30
30.03.2020
2354414

684


ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **SANTIAGO ALEJANDRO SANCHEZ SPEIGHER**, D.N.I. N° 33.543.135, con domicilio calle Gorriti Nro. 765, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 470/2019, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$44.400,00 (pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 6... días del mes de *Marzo* de 2020.-


Santiago A. Sánchez Speigher.
33543135


Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



684

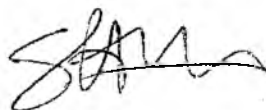
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

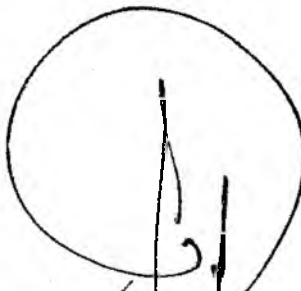
Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señora **SOLANGE HACK DUBOIS**, D.N.I. N° 25.780.387, con domicilio en calle Esteban Echeverría Nro. 341 de la Localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 525/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$24.480,00 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 03 días del mes de Marzo de 2020.-


Solange Hack
25780387


Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

684



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **ROQUE DAVID FLORES**, D.N.I. N° 28.027.049, con domicilio en calle Getulio Vargas Nro. 2940 – Villa Primavera, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 991/2014, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el periodo comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$31.248,00 (pesos treinta y un mil doscientos cuarenta y ocho, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 6 días del mes de Marzo de 2020.-

Flores Roque David
DNI 28027049

Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

684



1915
2354001
20/03/20

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **CARLOS ALBERTO RIOS**, D.N.I. N° 30.637.618, con domicilio en Barrio 9 de Julio de la Localidad de Campo Quijano, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 991/2014, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$31.248,00 (pesos treinta y un mil doscientos cuarenta y ocho, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 6 días del mes de Marzo de 2020.-

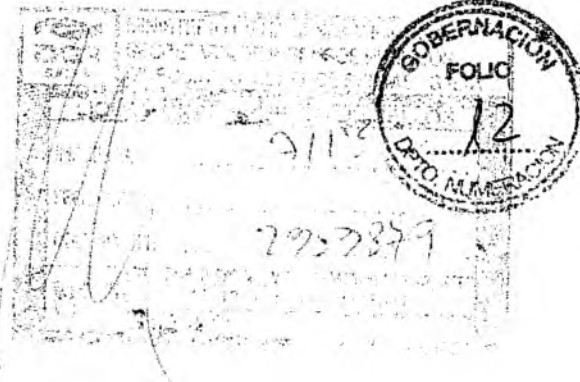
Rios Carlos
30637618

Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Cereales y Derivados
Secretaría General de la Gobernación

684




ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS


Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **OSCAR ESTEBAN LLANES**, D.N.I. N° 33.428.899, con domicilio en calle Aniceto Latorre Nro. 1870, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 1818/2016, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el periodo comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$16.848,00 (pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 06 días del mes de marzo de 2020.-


Oscar Llanes
33428899


Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

684

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

LICITACIÓN N° 1000 DE 2019

IMPUESTOS: 7000

FECHA DE VIGENCIA: 22-06-20

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



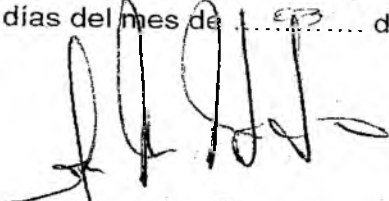
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS


Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **DANTE JAVIER VALDEZ**, D.N.I. N° 22.253.361, con domicilio en calle Paz Lezcano Nro. 28 - Barrio Castañares, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 1818/2016, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$16.848,00 (pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ... días del mes de ... de 2020.-


Dante Javier Valdez
DNI 22253361


Matías Posadas
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa de Asesoría y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

684

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
LICITACION N° 792/2020
IMPUESTO: S
FECHA DE VTO:
COPIA CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
(F540 y/o la Lampilla Fiscal)
MANEJANDO

GOBERNACIÓN
FOLIO
14
NUMERACIÓN

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la señora **MARIA SOLEDAD BRIZUELA**, D.N.I. N° 33.539.661, con domicilio en calle Luis Burela Nro. 578, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 888/2014, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 4 días del mes de Noviembre de 2020.-

Brizuela Soledad
33539661

Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

684

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
LIQUIDACIÓN DE PUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 20000
FECHA DE ATO: 27/06/20
DELEGACION: 2792104

IMPORTE DEL PAGO CORRESPONDIENTE
(EN DÓL. y/o Estampilla Fiscal)

GOBERNACIÓN
FOLIO 15
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la señora **VERONICA ALEJANDRA LOPEZ**, D.N.I. N° 27.982.104, con domicilio en Manzana 456 B – Lote 01 – Barrio Solidaridad, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 3117/2013, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 4 días del mes de Junio de 2020.-

Lopez Veronica Alejandra

27982104

Dr. Matías Posadas
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

684



7.333,99
26/03/2020
23.54825

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señora **SANDRA SUSANA SADIR**, D.N.I. N° 20.347.864, con domicilio en calle 13 de Julio 33 Bº Portezuelo Norte, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 551/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$31.830,00 (pesos treinta y un mil ochocientos treinta, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 10 días del mes de Marzo de 2020.-

Sandra Sadir
Sandra Sadir
20347864

Dr. Matías Posadas
Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

684

GOBERNACIÓN
FOLIO 17
20-03-2020
2354311


ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **JOSE ANTONIO GONZALEZ**, D.N.I. N°22.146.795, con domicilio en calle Luis Fuentes N° 780, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 551/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$42.900,00 (pesos cuarenta y dos mil novecientos, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 6 días del mes de Marzo de 2020.-


Jose Antonio Gonzalez
DNI 22 146.795


Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

684

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
JESÚS D. FALLOS
1805 70
7755118
NUMERACIÓN

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **AARON EMILIANO REBOLLO**, D.N.I. N°34.097.588, con domicilio en Block Q – Piso 3 – Dpto 16, Barrio Parque General Belgrano, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 673/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 11/12/2019 y el 30/06/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$42.900,00 (pesos cuarenta y dos mil novecientos veinte, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de de 2020.-


Rebollo Alosón
34097588


Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



06250
17.03.2020
23531410

684

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **ELIAS VIDAL ALCALA MOLINA**, D.N.I. N° 34.621.232, con domicilio en Manzana 36 – Lote 36 – Barrio Sarmiento, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 551/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 30/06/2020.


TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$24.000,00 (pesos veinticuatro mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 03 días del mes de Marzo de 2020.-

Elias Vidal Alcala Molina

34621232

Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS REGIÓN ADMINISTRATIVA DE SALTA COLECCIÓN INGRESOS DE SALTA	
Impuesto	10.250,00
Recargo	
Fojas	350
Inscripción	
Multa	
Intereses	
TOTAL	10.250,00

Fecha de Pago: 28-02-2020
Obligación N°: 2382447

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F349) y/o Estampilla Fiscal

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

684

DENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

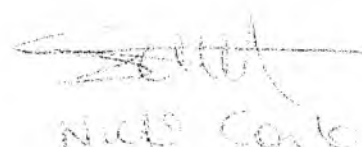
Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por **MARTIN IGNACIO PLAZA**, D.N.I.18.229.057, Delegado de Casa de Salta con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 933, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra **MARIA CARLA NIETO** DNI 23.281.107, con domicilio en Oliden 2926 CABA, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 229/18, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en Casa de Salta, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 al 30 de junio de 2020.

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 30.240,00 (pesos treinta mil doscientos cuarenta con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bs. As., provincia homónima, a los 28 días del mes de febrero de 2020.-


Dr. MARTIN I. PLAZA
 DELEGADO DE CASA DE SALTA
 C.A.B.A.


 MARIA CARLA NIETO

Ingresos	7512	Fecha de Emisión	18-02-2020
Recargos		Fecha de Pago	
Fojas	350	Operación N°	2352546
Inscripción		VALIDO CON EL FOLIO CORRESPONDIENTE	
Multa		(F.75) y/o Estampilla Fiscal	
Intereses	15152	Intervino	
TOTAL	15152		



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

684

**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por **MARTIN IGNACIO PLAZA**, D.N.I.18.229.057 Delegado de Casa de Salta con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 933, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra **LANDOLFI NESTOR SERGIO** DNI 11.632.185, con domicilio en Av. Corrientes 3150, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 676/19, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en Casa de Salta, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 al 30 de junio de 2020.

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 42.000,00 (pesos cuarenta dos mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bs. As., provincia homónima, a los 28 días del mes de febrero de 2020.-

[Signature]
DR. MARTIN I. PLAZA
 DELEGADO DE CASA DE SALTA
 C.A.B.A.

[Signature]
NESTOR SERGIO LANDOLFI